

Bogotá D.C, julio 09 de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 017 de 2026

Objeto: Fortalecimiento de la competitividad para la producción y comercialización de cafés especiales en los municipios de San Lorenzo, Chachagüí y Tablón de Gómez en el departamento de Nariño.

Asunto: OBSERVACIONES Y SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR

Cordial Saludo

En atención al informe preliminar de evaluación jurídica y financiera del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término establecido en el cronograma del análisis preliminar, allegamos los documentos necesarios, que permitan subsanar el requerimiento de la entidad, y adicionalmente elevamos las siguientes observaciones frente a algunos de los requerimientos de subsanación.

1. COMPONENTE JURÍDICO

1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En relación con este requisito de participación la entidad solicitó lo siguiente:

No se evidencia el pago de la prima dentro de los documentos radicados; amablemente se solicita remitir dicho documento expedido por la compañía de seguros a efectos de validar que se encuentre en efecto paga la garantía remitida

Con nuestra oferta inicial, se encuentra el documento denominado “20260623085007_comprobante_pago_sde_CONSORCIO CAFEPLUS” en el cual se encuentra el respectivo recibo de pago de la póliza:

La ubicación del archivo reposa en la siguiente carpeta OFERTA CAFEPLUS CA 17.rar\OFERTA CAFEPLUS CA 17\HABILITANTE\1. JURIDICOS\7. GARANTÍA DE SERIEDAD - :

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	23/06/2026	174338	GOBA ASESORES DE SEGUROS LTDA
Tomador: CONSORCIO CAFEPLUS					NIT/CC 481405
Suma de: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.*****					
Pagador: RAFAEL VIZCAINO					NIT/CC 1065820492
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1752225706					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
47-AGENCIA VALLEDUPAR-45-CU. PARTICULAR.-101009894-0-1	\$1.119.564,32	\$20.000,00	\$216.517,22	\$0,00	\$1.356.081,54
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$1.356.081,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,54
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00				
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18234569				Total:	\$1.356.081,00
				Cajero:	PAGUESTADO

No obstante lo anterior, y con el propósito de facilitar la verificación documental por parte del comité evaluador, **se anexa constancia de recaudo emitida por la compañía de seguro**, reiterando que esta actuación se realiza únicamente para efectos de claridad y agilidad en la revisión de la propuesta, sin que ello implique el reconocimiento de un incumplimiento, puesto que el documento inicialmente aportado cumplía con las condiciones de vigencia y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

1.2. VIGENCIA EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL DEL INTEGRANTE FUNDECAN

El requerimiento de subsanación se formuló en los siguientes términos:

se solicita actualizar la certificación expedida por la junta central de contadores

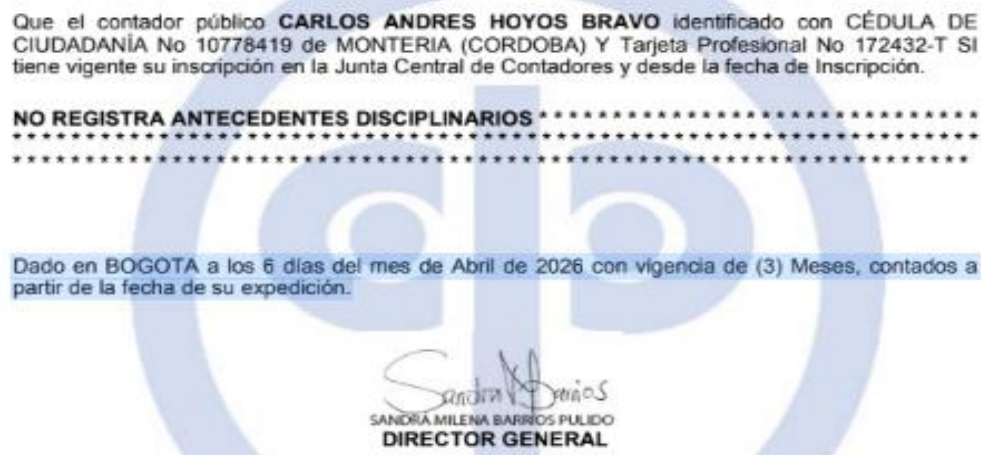
Sin embargo, el suscrito no comparte el requerimiento de subsanación en tanto que las reglas del proceso establecieron en varios apartes que la certificación de vigencia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, debía estar vigente **a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.

Por ejemplo, la nota del numeral 3.1.6 estableció el requisito de participación de la siguiente manera:

NOTA. El formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores **el cual deberá estar vigente**, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

Otros apartes del análisis preliminar, tal y como lo son los numerales 3.2.1.2 y el 3.2.1.3, señalaron expresamente que la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, debía tener **una vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.**, de allí incluso que este mismo requisito de participación se verificara como cumplido en el informe de verificación de componente financiero.

Revisada la certificación del revisor fiscal de FUNDECAN, que es frente a la cual se eleva el requerimiento de subsanación, se evidencia que esta tiene fecha de expedición del 6 de abril de 2026, por lo que se encontraba vigente, incluso, para la fecha en que se publicó el informe de evaluación:



No obstante lo anterior, y con el propósito de facilitar la verificación documental por parte del comité evaluador, se anexa la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, reiterando que esta actuación se realiza únicamente para efectos de claridad y agilidad en la revisión de la propuesta, sin que ello implique el reconocimiento de un incumplimiento, puesto que el documento inicialmente aportado cumple con las condiciones de vigencia y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INTEGRANTE CEFIN

El comité presentó el siguiente requerimiento de subsanación:

Se solicita aclarar si el proyecto objeto del presente proceso fue sometido a consideración y aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el literal H de las facultades del representante legal. Se solicita subsanar con el acta correspondiente

Dando cumplimiento al requisito de subsanación así formulado, se adjunta con el presente oficio el acta de la reunión de la junta directiva, en el que se facultó plenamente al representante legal de CEFIN para unirse en consorcio y presentar oferta en la presente convocatoria.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FUNDECAN

Respecto de este documento contenido en nuestra oferta, el comité formuló la siguiente observación:

Se solicita actualizar debido a que el certificado tiene más de (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

Discernimos respetuosamente del requerimiento de subsanación así elevado, toda vez que el numeral 3.1.7 establece como regla de participación la siguiente:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores **a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.**

Al revisar el certificado de existencia y representación legal del integrante FUNDECAN, se evidencia que la fecha de su expedición fue del 27 de mayo de 2026, mientras que la fecha de cierre del presente proceso de selección fue el 26 de junio de 2026, no siendo superior la fecha de expedición a los 30 días calendario.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 12:00:37

Recibo No. S001237235, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JJ6uyBgMVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA

Sigla : FUNDECAN

Nit : 812003273-3

Domicilio: Montería, Córdoba

No obstante, lo anterior, y con el propósito de facilitar la verificación documental por parte del comité evaluador, **se anexa el certificado de existencia y representación legal**, reiterando que esta actuación se realiza únicamente para efectos de claridad y agilidad en la revisión de la propuesta, sin

que ello implique el reconocimiento de un incumplimiento, puesto que el documento inicialmente aportado cumplía con las condiciones de vigencia y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

2. COMPONENTE FINANCIERO

2.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CEFIN

El comité evaluador requirió la siguiente subsanación:

1. Se presentan inconsistencias en la NOTA 6 DEUDORES y lo relacionado en los EEFF 2025.

En cumplimiento del requerimiento de subsanación, se aportan las notas a los estados financieros debidamente ajustadas, aclarando, en todo caso, que los estados financieros se conservan incólumes a los presentados junto con nuestra oferta inicial.

2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDECAN

El comité evaluador requirió la siguiente subsanación:

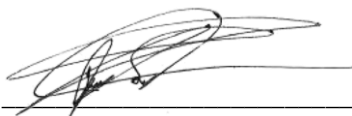
Se presenta diferencia en la nota 6 "Intangibles" y nota 10 "Ingresos por actividades ordinarias", y lo relacionado en los EEFF 2025.

En cumplimiento del requerimiento de subsanación, se aportan:

- a) las notas a los estados financieros debidamente ajustadas, aclarando, en todo caso, que los valores de los estados financieros se conservan incólumes a los presentados junto con nuestra oferta inicial.
- b) Estados financieros ajustando la numeración de las notas.

Con la subsanación y aclaración realizada a la evaluación preliminar, solicitamos se nos realice la respectiva corrección del informe preliminar y de la calificación de la propuesta.

Agradecemos su atención prestada.



RAFAEL JOSE VIZCAINO SANGUINO

C.C.: 1.065.820.492 de Valledupar
CONSORCIO CAFEPLUS